

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO REQUERIMIENTO
Rad. 544984053002 2019-00314 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DAGOBERTO MARTINEZ BAYONA

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informo lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

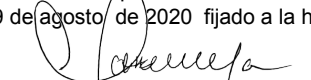
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante en memorial que antecede y de conformidad con lo establecido en el art 291 parágrafo 2º del CGP, ofíciase a la NUEVA EPS S.A., para que suministren información que se encuentre en su poder para localizar al demandado DAGOBERTO MARTINEZ BAYONA, CC. 88.150.314.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.  SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO EMPLAZAMIENTO
Rad. 544984053002 2019-00604 00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADOS: JOSE MIGUEL PACHECO ORTIZ
EMILCE NIÑO RUEDA

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informo lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

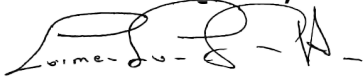
Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

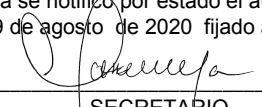
De acuerdo con lo solicitado este Despacho ordena de conformidad con el art 108 y 293 CGP emplazar a los demandados JOSE MIGUEL PACHECO ORTIZ y EMILCE NIÑO RUEDA, para que para que comparezca al proceso en forma virtual a través de los canales previstos para tal fin o mediante cita personal programada, personalmente o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha **27 de agosto de 2019**; advirtiéndole que, si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la respectiva notificación y se continuará el proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

Manténgase el expediente en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.  SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA AUTO NOTIFICACION CAMBIO DIRECCION
Rad. 544984053002 2019-00682 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA CREDISERVIR
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO MARTINEZ MOLINA
ALEJANDRA CONTRERAS CORONEL
EPAMINONDAS URIBE TORRADO
SLENDY JOHANA URIBE VERGEL

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informo lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

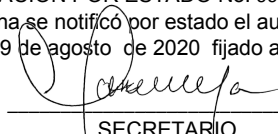
Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante este Despacho ordena notificar a la parte demandada señores ALEJANDRA CONTRERAS CORONEL en los siguientes correos electrónicos alejacon57@hotmail.com y al señor JOSE FERNANDO MARTINEZ MOLINA josegap40@hotmail.com.

Así las cosas, notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS, o conforme al artículo 8º del DL 806 de 2020, carga que corresponde a la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

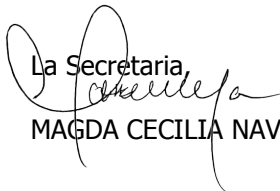
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.  SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO REQUERIMIENTO APODERADA DEMANDANTE
Rad. 544984053002 2019-00823 00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: BENITO GARCIA CARVAJAL

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

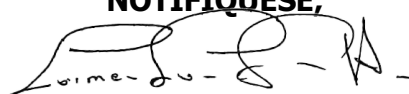
Al Despacho de la señora juez informo lo solicitado por la señora apoderada demandante.

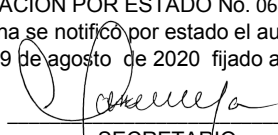

La Secretaria
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

Previo a ordenar lo solicitado en memorial que antecede requiérase a la señora apoderada de la parte demandante para que indique una sola dirección toda vez que el art 82 numeral 10 del CGP, señala que el lugar, dirección física o electrónica que tenga la parte demandada debe ser clara ya que deberá aportar la dirección correcta donde se ubica el demandado por tanto esta carga corresponde a la parte interesada y no entrar a predecir como lo pretende la señora Abogada.

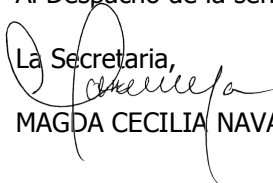
NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.  SECRETARIO

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por el señor demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

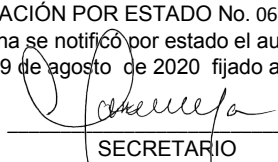
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

El Despacho se abstiene en ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitados por el señor demandante BLADIMIRO PEDROZO BRAVO, en virtud a que en este proceso no se ha notificado a la parte demandada, luego corresponde a la parte en este caso al señor PEDROZO BRAVO, cumplir con la carga de notificación so pena decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE
Rad. 544984053002 2020-00088 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA CREDISERVIR
DEMANDADOS: ANIANI LORENA CASTRO SANTOS
WILLIAM LOPEZ PEREZ
DIMAS ANTONIO CASTRO GUERRERO

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

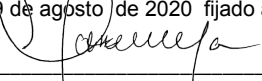
De acuerdo con lo solicitado por los demandados WILLIAM LOPEZ PEREZ y DIMAS ANTONIO CASTRO GUERRERO, en memorial que antecede, este Despacho de conformidad con el Art., 301 CGP, ordena tener por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE el auto de fecha 17 de Febrero de 2020 que ordena librar mandamiento de pago a favor de la COOPERATIVA CREDISERVIR, en el presente proceso y demás providencias dictadas en la fecha de presentación del presente escrito.

Ejecutoriado el presente auto, pásese el expediente al Despacho para seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.  _____ SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NOTIFICACION CAMBIO DIRECCION
Rad. 544984053002 2018-00867 00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADOS: JOSE NAIN GUERRERO CONTRERAS
LUDY DEL CARMEN GUERRERO CONTRERAS
ANYI LORENA SANTOS BAYONA
DILEAN GALVAN GUERRERO

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante este Despacho ordena notificar al señor JOSE NAIN GUERREROS CONTRERAS en la FINCA LOS PUMARROSOS BARRIO PINZON CASTILLA HACARI NS, LUDY DEL CARMEN GUERRERO CONTRERAS en la KDX No 5 BARRIO PINZON CASTILLA HACARI NS, ANYI LORENA SANTOS BAYONA y DILEAN GALVAN GUERRERO en la KDX No 71 BARRIO PINZON CASTILLA HACARI NS.

Así las cosas, notifíquese a los señores JOSE NAIN GUERREROS CONTRERAS, LUDY DEL CARMEN GUERRERO CONTRERAS, ANYI LORENA SANTOS BAYONA, DILEAN GALVAN GUERRERO, de conformidad con el art 291 y 292 CGP., y SS, o conforme al artículo 8º del DL 806 de 2020, carga que corresponde a la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.
SECRETARIO

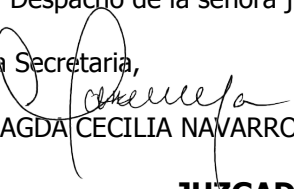
Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NOTIFICACION CAMBIO DIRECCION
Rad. 544984053002 2019-00586 00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: JORGE ARENAS QUINTERO

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

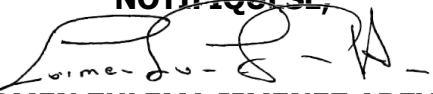
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

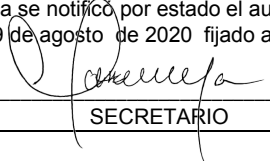
De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante este Despacho ordena notificar al señor JORGE ARENAS QUINTERO en la KDX 122-110-3 Barrio Betania Ocaña NS.

Así las cosas, notifíquese al señor JORGE ARENAS QUINTERO, de conformidad con el art 291 y 292 CGP. y SS, o conforme al artículo 8º del DL 806 de 2020, carga que corresponde a la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.


SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NOTIFICACION CAMBIO DIRECCION
Rad. 544984053002 2019-00606 00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADOS: EIDER QUINTERO GUERRERO
KENNYDE AVENDAÑO VELASQUEZ
SINDRY PAOLA ASCANIO HERRERA

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante este Despacho ordena notificar a los señores EDIER QUINTERO GUERRERO, KENNYDE AVENDAÑO VELASQUEZ Y SINDRY PAOLA ASCANIO HERERRA en el KDX 28 o KDX 30 barrio PINZON CASTILLA HACARI, NS.

Así las cosas, notifíquese a los señores EDIER QUINTERO GUERRERO, KENNYDE AVENDAÑO VELASQUEZ Y SINDRY PAOLA ASCANIO HERERRA, de conformidad con el art 291 y 292 CGP y SS, o conforme al artículo 8º del DL 806 de 2020, carga que corresponde a la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

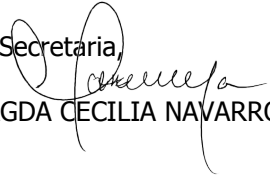
Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NOTIFICACION CAMBIO DIRECCION
Rad. 544984053002 2019- 00960 00
DEMANDANTE: EMPRESA TIGERS JOB LTDA
DEMANDADO: ASUCAPTV SAN JORGE

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

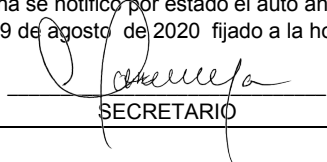
Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

De acuerdo con lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante este Despacho ordena notificar a la parte demandada ASUCAPTV SAN JORGE en el correo electrónico contabilidad@tvsanjorge.tv.

Así las cosas, notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS, o conforme al artículo 8º del DL 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

SECRETARIO

Cuaderno No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NOTIFICACION CAMBIO DIRECCION
Rad. 544984053002 2019- 01041 00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: CIRO ALFONSO CARRASCAL PARADA

Ocaña, 14 de agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

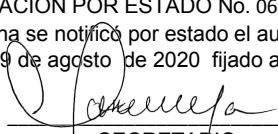
Ocaña, N. de S, Dieciocho de Agosto de dos mil veinte (2020).-

De acuerdo con lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante este Despacho ordena notificar al señor CIRO ALFONSO CARRASCAL PARADA en el correo electrónico quintero092015@gmail.com.

Así las cosas, notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS, o conforme al artículo 8º del DL 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 19 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.  SECRETARIO
